

Lima, 02 de diciembre de 2019

GOBIERNOS LOCALES			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 012-2019-TR (29.11.2019)	Resolución Suprema que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la elaboración del informe técnico que contenga la determinación de los criterios para establecer las cuantías indemnizatorias que debe pagar el empleador por el incumplimiento del deber de prevención que causa un daño al trabajador que no está sujeto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	<p>La Comisión Multisectorial tiene como función elaborar el informe técnico que contenga los criterios para establecer las cuantías indemnizatorias que debe pagar el empleador por el incumplimiento del deber de prevención que causa un daño al trabajador que no está sujeto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.</p> <p>La Comisión Multisectorial está conformada por los siguientes integrantes titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El/la Director/a General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien preside la Comisión Multisectorial;</li><li>b) Un/a representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la presente Resolución Suprema;</li><li>c) Un/a (1) representante del Ministerio de Salud;</li><li>d) Un/a (1) representante de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;</li><li>e) Un/a (1) representante del Seguro Social de Salud - ESSALUD;</li><li>f) Un/a (1) representante del Instituto Nacional de Salud - INS;</li><li>g) Un/a (1) representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;</li></ul> <p>Cada integrante titular de la Comisión Multisectorial cuenta con una representación alterna quien asistirá a las reuniones en caso de ausencia de la representación titular.</p> <p>Quienes integren la Comisión Multisectorial ejercen su cargo ad honorem.</p>